

## **SESION DE LA COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018.**

**Res.551: VISTO** la presentación efectuada por el Sr. Leonardo D. Núñez, propietario de la Caballeriza “EL GALLINERO AZUL”, mediante la cual lleva a conocimiento de éste Cuerpo, que la competidora “VIVA QUERIDA”, que se encontraba en las instalaciones del Servicio Veterinario, habiendo pasado todos los controles pertinentes en dicho sector y habiendo sido ratificada su participación por su entrenador, en la 5ta.carrera del día 26 de junio ppdo., fue retirada por informar dicho Servicio como no había ingresado en Hipódromo y, **CONSIDERANDO:**

Que, requerida información al Servicio Veterinario éste ratifica la situación anómala que se generó, dando las explicaciones del caso.

Que, en virtud de la gravedad de la situación ocurrida corresponde ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a través del Area Legal, a fin de deslindar las responsabilidades que en cada caso puedan corresponder.

### **Por ello, la COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

- 1).- Ordenar sustanciar sumario administrativo, a través del Área Legal, a fin de deslindar las responsabilices que en cada caso corresponda atribuir, en relación a la no participación de la SPC. “VIVA QUERIDA”, en la 5ta.carrera del día 26 de junio ppdo.
- 2).- Enviar toda la documentación pertinente al Área Legal del Hipódromo de La Plata, a los fines pertinentes.
- 3).- Notifíquese al Sr. Administrador y al Sr. Gerente de Actividad Hípica del Hipódromo de La Plata.
- 4).- Comuníquese.

### **SERVICIO VETERINARIO**

**Res. 552:** Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. “LIVE IN TEXAS”, quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 4ta.carrera del día 26 de junio pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 27 de junio y hasta el 26 de julio próximo inclusive.-

**Res. 553:** Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. “CORAZONADA COLONIAL”, quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 1ra. carrera del día 26 de junio pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 27 de junio y hasta el 26 de julio próximo inclusive.-